



Vicerrectorado para los
campus de Ceuta y
Melilla, Planificación
Estratégica y
Comunicación

Código Ético

Vídeo de presentación

Introducción

Compromiso ético de la Universidad

La Universidad de Granada, de acuerdo con sus Estatutos, es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria.

La Universidad de Granada fundamenta su actividad en el principio de libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio, y se compromete a la consecución, entre otros de los siguientes fines:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia.
- La formación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos, técnicas y métodos científicos o para la creación artística.
- La contribución al progreso, al bienestar de la sociedad y la sostenibilidad, mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad.
- La transmisión de los valores superiores de nuestra convivencia, la igualdad entre mujeres y hombres, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos.

La Universidad de Granada, en consecuencia, está comprometida con unos principios éticos que le sirven de guía para realizar sus fines y misión institucional.

Finalidad y objetivos

El Código Ético de la Universidad de Granada pretende recoger el conjunto de principios que deben guiar la conducta de la comunidad universitaria, y orientar su actuación ética frente al resto de actores sociales y entidades que colaboran con la Universidad en el desarrollo de sus actividades.

El Código Ético expresa los valores compartidos que deben ser conocidos y observados con el propósito de guiar la conducta académica y profesional así como mejorar la convivencia. El reconocimiento público del Código Ético de la Universidad de Granada y su cumplimiento efectivo son fundamentales para fortalecer el sentido de pertenencia a una comunidad universitaria basada en valores compartidos.

En definitiva, el Código Ético de la Universidad de Granada se propone:

- Ofrecer una guía general de valores y directrices éticas que orienten y complementen la diversidad de normas y reglamentos que sean de aplicación en la Universidad, así como en la actividad investigadora, académica, profesional y de desarrollo tecnológico.
- Hacer públicos los valores y compromisos éticos de la Universidad ante la sociedad.
- Servir de referencia para las actuaciones y las relaciones entre los diferentes agentes de la comunidad universitaria, y de estos con los actores sociales y entidades externas que colaboran con la Universidad.

Naturaleza y características

• Un Código ético orientador y preventivo

- El propósito del Código es contribuir a mejorar el clima ético y los estándares de integridad académica de la Universidad de Granada, siendo su vocación orientativa o preventiva. No tiene un carácter sancionador o disciplinario. No obstante, respecto a los actos reprobables contrarios a los valores y directrices contenidos en este Código que puedan también ser constitutivos de una infracción administrativa se estará a lo establecido en las normas legales y reglamentarias vigentes.

• Un Código Ético para toda la comunidad universitaria

-

Los compromisos del Código Ético se dirigen a todas las personas que integran la comunidad universitaria: el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios y el estudiantado, así como cualquier otra persona que participe en la actividad de nuestra institución.

- El Código Ético también orientará las relaciones de la Universidad y su personal con las entidades, instituciones, empresas y personas externas que prestan servicios o colaboran con ella.

- **Un Código Ético para todas las actividades de la Universidad**

- El Código Ético de cualquier institución no puede ser una acción aislada, sino que debe enmarcarse en una política de integridad institucional que englobe todas sus actividades y que se fundamente en la profesionalidad y el buen hacer de todas las personas que la forman. Por ello, el Código Ético debe tener en cuenta tanto la docencia y el aprendizaje como la investigación y la transferencia del conocimiento; tanto la gestión como la prestación de servicios. Además, también debe servir para la proyección exterior de la institución.

- **Un Código Ético actual y de carácter general**

- El Código recoge las preocupaciones éticas más actuales relacionadas con nuestra actividad y se alinea con la misión, visión y valores de la institución. Consagra unos principios de carácter general que deben interpretarse como un conjunto integral, coherente e interrelacionado de valores éticos, sin entrar en exceso a detallar conductas determinadas, aunque establece, de modo indicativo y no exhaustivo, los compromisos y directrices de conducta asociadas a cada uno de los valores expuestos. Ha procurado una redacción clara y sucinta que permita su fácil interpretación.

- **Un Código Ético para una universidad pública**

- La Universidad de Granada como universidad pública asume estándares éticos del máximo rigor y ejemplaridad. Por ello, el texto del Código pone énfasis en la transparencia, la rendición de cuentas, y la integridad y honestidad en la gestión de los recursos públicos.

- **Un Código Ético con garantías de participación, de cumplimiento y revisión**

- Este Código Ético formula unos principios que deberían ser compartidos por todas las personas que integran la comunidad universitaria para lo que se hace necesario contar con su participación en la elaboración y su aplicación.
-

Con el fin de asegurar la plena efectividad de los principios éticos, el Código establece mecanismos de seguimiento y de revisión específicos y formales a través de Comisión de Ética e Integridad de la Universidad de Granada.

Valores y compromisos éticos

Las acciones y decisiones de las personas integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad de Granada estarán regidas por los siguientes principios y valores, concretados a modo de ejemplo en sus correspondientes compromisos éticos y directrices de conducta:

Libertad académica

La libertad académica es el fundamento de la actividad de nuestra Universidad.

La libertad académica consiste en la libertad de enseñanza, estudio e investigación que conduce a la búsqueda desinteresada de la verdad y el conocimiento.

La universidad en el ejercicio constitucional de autonomía universitaria que, de manera crítica, produce y transmite el conocimiento y la cultura por medio de la investigación y de la enseñanza. Abrirse a las necesidades del mundo contemporáneo exige disponer, para su esfuerzo docente e investigador, de una independencia moral y científica frente cualquier poder político, económico e ideológico (Carta Magna de las Universidades).

Todas las personas de la comunidad universitaria y sus órganos de gobierno cooperarán para hacer de la Universidad de Granada un entorno que promocióne los derechos y libertades fundamentales de todas las personas de la comunidad universitaria en todos los ámbitos de actuación la docencia, la investigación, la gestión y el aprendizaje. .

Compromisos éticos y directrices de conducta

- **Libertad de cátedra.** El ejercicio de la libertad de cátedra, el derecho a la libre producción científica, técnica, humanística y artística se desarrollará dentro del respeto por la objetividad, el rigor científico, la metodología propia de cada área académica. La libertad de cátedra tiene que ser compatible con los derechos de las personas y los límites que establezca la autoridad académica para garantizar una adecuada coordinación de la actividad universitaria y hacer efectiva una enseñanza de calidad y en condiciones de igualdad.

-

Tolerancia y diálogo. La tolerancia y el diálogo deben imperar en las actividades que se desarrollan en la universidad. Las personas de la comunidad universitaria promoverán la resolución pacífica de los conflictos y se abstendrán de cualquier acto de coacción o intimidación.

- **Pensamiento crítico.** La comunidad universitaria defenderá el pensamiento crítico como rasgo esencial de la libertad personal, del progreso del conocimiento y del compromiso social de la Universidad a través de todas sus actividades.
- La libertad académica tiene como límite el respeto por los derechos humanos. Esta libertad debe ejercerse con criterios objetivos y razonables que excluyan la arbitrariedad y la falta de rigor académico.
- La libertad de cátedra y académica es incompatible con la existencia de organizaciones sectarias o la formación de grupos que, amparándose en el estudio o la investigación, procedan según ideas, métodos o conductas contrarios a los derechos humanos, la misión académica y social de la Universidad y su buen nombre.

Dignidad y respeto

Toda la actividad educativa, investigadora y social debe basarse en la dignidad de las personas. La consideración de la igual dignidad de todo ser humano como valor superior ha de estar presente en las actuaciones de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Actuar con respeto supone reconocer el valor intrínseco de cada persona, su libertad y autonomía. Por ello, la Universidad de Granada debe aspirar a ser un entorno en el que quienes forman parte de ella puedan encontrar las condiciones adecuadas para realizar su trabajo, y que permita y fomente el desarrollo humano y el talento.

El respeto significa reconocimiento del valor de las personas de la comunidad universitaria en su carácter individual y colectivo. Debemos reconocer que el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como el trabajo colaborativo, depende del respeto mutuo.

Este principio implica respetar y considerar a todas las personas por su dignidad y diversidad, favoreciendo una vida universitaria libre de maltrato físico, psicológico, laboral, social o de cualquier otra naturaleza. Igualmente, este principio exige el respeto y cuidado de las especies animales no humanas y el medio ambiente.

Este principio implica el rechazo explícito de los actos de violencia, las conductas de intimidación, la coacción o el acoso.

Compromisos éticos y directrices de conducta.

- **Dignidad.** En su actividad académica y profesional la comunidad universitaria observará el máximo respeto y consideración por las personas y por su dignidad, actuando contra cualquier situación de discriminación y acoso y denunciando todo tipo de comportamiento contrario al reconocimiento y el respeto de la diversidad personal y funcional.
- **Respeto de la diversidad.** La convivencia universitaria debe basarse en el reconocimiento y aceptación de la diversidad personal, garantizando el respeto a la libertad ideológica y religiosa y la no discriminación por razones de origen, etnia, género, orientación sexual, discapacidad, edad, cultura, religión o ideología.
- **No violencia y resolución pacífica de conflictos** Las personas que pertenecen a la comunidad universitaria rechazarán la violencia en sus actuaciones y declaraciones públicas, evitando atentar u ofender la memoria de las víctimas de cualquier violencia política o social y promoverán la resolución pacífica de los conflictos.
- **Reconocimiento recíproco.** En la comunidad universitaria se promoverá una actitud individual y colectiva de colaboración y corresponsabilidad en el funcionamiento de la Universidad, basada en el reconocimiento recíproco de las personas y de su labor, y respetando a las autoridades y los órganos colegiados, que corresponderán del mismo modo.
- **Transformación Digital.** La transformación digital implica para la comunidad universitaria el compromiso con el uso responsable de las herramientas de docencia, investigación y comunicación digitales, así como el respeto a los derechos y la atención a las personas con necesidades especiales.

Igualdad, diversidad e inclusión

La Universidad de Granada promocionará la igualdad de derechos y obligaciones de todas las personas que integran la comunidad universitaria, buscando la equidad social, el bien común y la convivencia armónica de la sociedad en la que se integra. La Universidad fomentará la plena equiparación de oportunidades entre todos sus miembros y en todos los ámbitos de sus prácticas y funciones como en el acceso a la educación la cultura y a la vida social de la propia Universidad

La diferencia es un valor positivo que otorga identidad e idiosincrasia a las personas y que hace que cada ser sea único e irrepetible. La convivencia universitaria debe basarse en el reconocimiento y aceptación de esa diversidad.

Compromisos éticos y directrices de conducta

- La Universidad promoverá ante los poderes públicos, las instituciones privadas y en el ámbito institucional, acciones y políticas de ayudas socioeconómicas para garantizar la **igualdad de oportunidades** en el acceso y permanencia en la formación universitaria.
- **Equidad.** La Universidad promoverá los principios de equidad en todas las relaciones y procesos en el seno de la comunidad universitaria, garantizando la igualdad de trato, la ausencia de cualquier tipo de discriminación y unas condiciones laborales justas para quienes trabajan en la Universidad de Granada.
- **Igualdad de género.** Las personas que integran la comunidad universitaria potenciarán la igualdad de género y eliminarán en el ámbito de sus competencias cualquier obstáculo para la consecución de este objetivo, propiciando en su gestión el ejercicio de prácticas igualitarias y el uso de un lenguaje inclusivo
- **Accesibilidad universal.** La comunidad universitaria procurará el mayor cuidado y atención para que se garantice la plena accesibilidad universal, favoreciendo la participación real y efectiva de todas las personas en igualdad de condiciones y promoverán cuantas iniciativas sean precisas para la eliminación de todo tipo de barreras y obstáculos a la movilidad, así como de cuantos actos limiten su plena integración en cuanto a sus posibilidades de participación y comunicación en la vida universitaria.

Integridad académica y honestidad

Los miembros de la comunidad universitaria deben mostrar y exigir la máxima integridad y honestidad académica, lo cual implica el rechazo hacia las formas comunes de fraude académico y científico. Esta actitud es una obligación esencial en la academia, y contribuye a la formación integral de las jóvenes generaciones, así como a reforzar el papel de la universidad como referente crítico de la sociedad.

La integridad académica existe cuando quienes formamos la comunidad universitaria trabajamos en la búsqueda del conocimiento de forma honesta y justa, con respeto mutuo, confianza y aceptando la responsabilidad de nuestras acciones tanto como sus consecuencias.

La honestidad es una condición imprescindible para el cumplimiento de la misión académica de las universidades, particularmente en las actividades relacionadas con el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

Compromisos éticos y directrices de conducta

- **Plagio y autoría.** Las personas integrantes de la comunidad universitaria combatirán el plagio y cualquier reproducción y apropiación total o parcial de un texto, obra o experimento sin hacer referencia a su autoría. También se deben evitar prácticas dirigidas a la mejora artificial del curriculum, como por ejemplo la doble publicación y el autoplagio. Se comprometerán a identificar en todas las actividades docentes, de investigación y de gestión el trabajo realizado por cada persona que haya participado. Se respetarán, especialmente, los criterios y reglas de autoría establecidos por la comunidad científica en los trabajos publicados
- **Conductas fraudulentas.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria se abstendrán de realizar conductas fraudulentas como, por ejemplo, incluir datos falsos en el currículum, copiar o facilitar que otros copien en pruebas de evaluación o trabajos académicos, o cualquier otra conducta académica que busque obtener injustamente un beneficio propio en detrimento de los demás compañeros y compañeras.
- **Conflicto de intereses.** Las personas pertenecientes a la comunidad universitaria evitarán en su actividad cualquier conflicto de interés que, comprometa el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal. Deberá declararse cualquier potencial conflicto de intereses personal o profesional
- **Nepotismo.** En ningún caso se hará uso de la posición dentro de la Universidad de Granada para beneficiar a nadie por razones de parentesco o amistad, tanto en la contratación de personal como en cualquier actividad académica o relación comercial. En estos casos, si existe una relación familiar o de amistad, deberá hacerse siempre pública.
- **Incompatibilidades** Los trabajos derivados de la función de transferencia de conocimiento a la sociedad, se llevarán a cabo con respeto a la legislación sobre incompatibilidades vigente de manera que sean compatibles con el correcto desempeño de las tareas académicas, docentes e investigadoras.
- **Obsequios y regalos.** Las personas de la comunidad universitaria rechazarán cualquier regalo, favor o servicio que pueda condicionar la imparcialidad, la neutralidad u objetividad de su labor. Cuando el obsequio sea representativo de una relación institucional, se deberá incorporar al patrimonio universitario.

Buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas

Los órganos de gobierno y cargos unipersonales, así como las personas que forman parte de los órganos colegiados de la Universidad de Granada deben actuar atendiendo modélicamente a los principios éticos establecidos en este Código, más allá de la sujeción normativa y legal que les corresponda. Para ello, perseguirán el cumplimiento de los intereses generales, ejercerán su autoridad de forma justa y transparente, rechazando el abuso de poder y haciendo un uso adecuado y eficaz de los recursos, y serán diligentes, equitativos y precisos en el desarrollo de sus actuaciones y en la toma de decisiones y acuerdos.

La actuación ética de los órganos y cargos unipersonales, así como de las personas que forman parte de los órganos colegiados de la Universidad, supone la asunción de responsabilidades ante la comunidad universitaria en su conjunto, tanto en las decisiones adoptadas unipersonalmente como de aquellas otras que hayan sido tomadas colegiadamente y en las que hayan participado.

Compromisos éticos y directrices de conducta

- **Ejemplaridad.** En el ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones, las personas que integran la comunidad universitaria observarán una conducta ejemplar de acuerdo con los valores y normas del presente Código. Asimismo, contribuirán al prestigio, la dignidad y la reputación de la institución que representan y de la que forman parte, evitando conductas o actitudes que puedan perjudicar la confianza depositada en la misma.
- **Legalidad.** Las personas pertenecientes a la comunidad universitaria desempeñarán sus funciones y sus cargos de forma diligente, transparente y ecuánime, teniendo en cuenta la normativa, tanto estatal y autonómica como la propia de la Universidad, atendiendo de forma eficiente y justa a las demandas legítimas de las personas que la integran, de sus grupos de interés y de la sociedad.
- **Transparencia y rendición de cuentas.** La actividad de quienes forman parte de la comunidad universitaria se regirá por los principios de transparencia y rendición de cuentas, publicando de forma periódica y actualizada toda aquella información que sea relevante para garantizar el funcionamiento, seguimiento y control de su actividad.
- **Integridad del cargo.** Las personas que desempeñen algún cargo en la Universidad desarrollarán sus funciones de gobierno con integridad, evitando todo tipo de abuso de poder y asumiendo la responsabilidad que se derive de su actuación y de la de los organismos que representan.
-

Deber de confidencialidad. Las personas pertenecientes a la comunidad universitaria guardarán el deber de confidencialidad respecto de aquellos asuntos que así lo requieran, incluso después de finalizado el ejercicio de su cargo, respetando la normativa de protección de datos y cualquier otra aplicable en la materia.

- **Uso responsable de los recursos.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria utilizarán los recursos a su alcance de manera adecuada y responsable, administrándolos con criterios de eficacia, eficiencia, austeridad, sostenibilidad y racionalización del gasto.

Corresponsabilidad y excelencia

La responsabilidad implica el cumplimiento diligente de las obligaciones y tareas que corresponden en todos los órdenes en los que se actúa (la docencia, la investigación, la gestión o el aprendizaje), reconocer y asumir las consecuencias de las acciones realizadas, y actuar en pro de la sociedad mediante el compromiso por la creación y difusión del conocimiento científico.

La responsabilidad compete a los tres grandes colectivos que forman la comunidad universitaria en todos sus ámbitos de actuación. La responsabilidad en el aprendizaje es el principal deber del estudiantado de la universidad. El personal docente e investigador debe velar por su excelencia científica y su competencia pedagógica y asumir la responsabilidad social de su investigación que se materializa en la generación de conocimiento y su transferencia hacia la sociedad, maximizando su impacto y promoviendo la ciencia abierta, la comunicación social y la participación ciudadana. El personal de administración y servicios tiene que ejercer sus funciones con compromiso con el servicio público y velar por mantener sus competencias técnicas y personales adecuadamente actualizadas.

La responsabilidad compartida confiere a todos el poder de efectuar cambios y de ayudar a todas las personas de la comunidad universitaria a comprender su valor y su importancia en la colectividad a la que pertenecen.

La excelencia, por su parte, pretende alcanzar altos niveles de rendimiento y exigencia en el servicio público por parte de toda la comunidad universitaria. En cuanto a la investigación y a la docencia, el trabajo del personal de la Universidad debe tender a estándares de calidad tanto a nivel nacional como internacional y en el logro de niveles notables de generación de conocimiento al servicio de la sociedad.

Compromisos éticos y directrices de conducta

-

Participación. Las personas de la comunidad universitaria participarán activamente en el funcionamiento de la Universidad y en los órganos colegiados de los que formen parte, asumiendo las responsabilidades que comportan los cargos para los que se les haya elegido o designado.

- **Corresponsabilidad y colaboración.** Las personas pertenecientes a la comunidad universitaria cooperarán en el cumplimiento de los fines, los principios y los valores de nuestra institución y se implicarán activamente en el seguimiento y control de todas las actividades universitarias y, en particular, en la aplicación del presente Código.
- **Calidad y mejora.** Las personas que integran la comunidad universitaria velarán por la calidad y la mejora continua de las actividades universitarias, utilizando instrumentos de evaluación de calidad contrastada, y favoreciendo un clima de confianza, colaboración y participación activa en estas tareas.
- **Formación y aprendizaje.** Las personas que integran la comunidad universitaria desarrollarán su labor y las funciones propias de su condición universitaria, integrándose en sus proyectos y programas de formación y cumpliendo los compromisos que se deriven de ellos.
- **Captación de fondos.** Las personas que forman parte de la comunidad universitaria contribuirán a promover, de acuerdo con su capacidad y competencias, la captación de fondos, tanto públicos como privados, para mejorar el cumplimiento de los fines encomendados a la universidad.

Sostenibilidad

La Universidad de Granada promoverá una política efectiva de compromiso con el desarrollo sostenible, como también debe adoptar el marco apropiado para ayudar a los miembros de la comunidad universitaria a incorporar este principio en su toma de decisiones y en las acciones que organicen. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria velar por la sostenibilidad económica, social y medioambiental de las actividades que desarrollan, teniendo como guía los objetivos de la Agenda 2030.

Compromisos éticos y directrices de conducta

- **Medio ambiente y salud.** Los miembros de la comunidad universitaria impulsarán, en su ámbito de actuación y en la toma de decisiones, la transición ecológica de los campus en todos sus aspectos (descarbonización, eficiencia energética, desplastificación, reducción, reutilización, reciclaje y valorización de residuos, autosuficiencia energética, cambio en el modelo de movilidad, etc.) y la preservación y mejora de las condiciones de seguridad y salud de los miembros de la comunidad universitaria en sus actividades.

- **Respeto del patrimonio.** La comunidad universitaria respetará activamente y hará un buen uso del patrimonio de la Universidad, velando por su conservación y buen estado. No puede hacerse un uso ilegal, fraudulento o inadecuado de las instalaciones universitarias (docentes, de investigación, administrativas, culturales, deportivas, de restauración, de ocio ni de cualquier otro tipo), y deben respetarse las normas de uso y funcionamiento. Las instalaciones universitarias no deben usarse para actividades no autorizadas o contrarias a los derechos y a la convivencia de las personas.
- **Eficiencia** La comunidad universitaria perseguirá siempre un uso y un consumo eficientes de la energía, del agua y de los recursos materiales necesarios para mantener la sostenibilidad del proyecto universitario
- **Cláusulas sociales.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria aplicarán en las decisiones que afecten tanto a las personas proveedoras como usuarias de los servicios y de las instalaciones universitarias cláusulas de responsabilidad social y medioambiental, para extender a todo su ámbito de actuación los valores de este Código.
- **Alianzas.** Las personas de la comunidad universitaria establecerán, en el ámbito de sus competencias, las alianzas necesarias con los agentes e instituciones de su entorno social y productivo para promover la transformación social, económica y cultural de la sociedad.

Compromiso con la institución y servicio público

Como institución de servicio público, la Universidad de Granada orienta el conjunto de su actividad a la contribución del desarrollo económico y social y a hacer más justa nuestra sociedad. Para que la Universidad de Granada contribuya a la construcción de una sociedad mejor es necesario el compromiso profesional de todas las personas que la componen con dedicación de tiempo, esfuerzo y afán de superación. El compromiso con la institución implica anteponer los fines de la Universidad de Granada como servicio público a cualquier interés particular, y velar por la mejora de la institución trabajando de manera comprometida en el logro de sus objetivos y finalidades y fomentando su funcionamiento democrático e integridad ética.

La existencia de una verdadera comunidad universitaria solo es posible si sus miembros colaboran con lealtad en el objetivo común de crear y transmitir conocimiento; participan en la organización de los procesos de aprendizaje, investigación y gestión, y adoptan una conducta de respeto a los demás en el ejercicio de las funciones que les son propias. Se fomentará en la comunidad universitaria el sentido de pertenencia a la institución.

Compromisos éticos y directrices de conducta

- **Reputación** Las personas pertenecientes a la comunidad universitaria contribuirán al prestigio y la reputación de la institución que representan y de la que forman parte, evitando conductas o actitudes que puedan dañar o perjudicar a nuestra institución.
- **Reconocimientos y distinciones.** La comunidad universitaria debe procurar que los reconocimientos honoríficos y distinciones institucionales recaigan en personas y entidades con un compromiso público relevante para mantener limpia la reputación y el nombre de nuestra Universidad
- **Servicio público y compromiso social.** La comunidad universitaria participará de forma activa en el progreso y desarrollo social, económico y cultural, mediante la generación, la difusión, la crítica y la transferencia de conocimiento. La Universidad fomentará la participación de sus miembros en los diferentes ámbitos de la sociedad civil, en sus asociaciones y organizaciones cívicas y solidarias, potenciando tanto las acciones de voluntariado social como las prácticas de docencia e investigación que respondan a las necesidades y expectativas de la sociedad.
- **Transformación social y ciencia abierta.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria orientarán tanto el aprendizaje como la generación y transmisión crítica del conocimiento hacia la transformación social para contribuir a una sociedad más justa y más culta, tanto en su entorno próximo como en el ámbito internacional. La comunidad universitaria fomentará el uso responsable del avance científico y tecnológico, promoviendo un diálogo permanente entre ciencia y sociedad para alinear los procesos y resultados de la investigación y la innovación con los valores y necesidades sociales, siempre promoviendo el acceso abierto al conocimiento y a los datos.
- **Uso de redes y presencia pública.** En toda comunicación e intervención en medios o en redes sociales relacionada con la actividad universitaria, se respetarán los principios, valores y conductas del presente Código, y se diferenciará de manera clara su posición particular de la institucional.
- **Comunicación corporativa.** La comunicación institucional se enmarcará en los valores y normas del presente Código, constituyéndose como un factor fundamental para su difusión e implementación, tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad.

Desarrollo y seguimiento del Código Ético

La Comisión de Ética e Integridad de la Universidad de Granada es el órgano encargado del seguimiento de este Código, de interpretarlo y de velar por su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de Funcionamiento Interno que será aprobado por el Consejo de Gobierno.

La Comisión es un órgano institucional y representativo en su composición de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y de carácter independiente e interdisciplinar que actúa como órgano consultivo y deliberativo. Tiene como principales fines la promoción de la integridad científica, académica, de gestión y de las buenas prácticas en el seno de la Universidad de Granada; en especial, la elaboración y actualización del Código Ético de la Universidad de Granada, elaborar las pautas y recomendaciones que contribuyan a velar por su cumplimiento, y prevenir aquellas conductas que vulneren las pautas mencionadas, los derechos y la dignidad de las personas o la honorabilidad de la institución, y, en general, reflexionar y emitir criterio sobre los retos éticos asociados a la actividad universitaria.

La Comisión elaborará un informe anual que recogerá las actuaciones llevadas a cabo, incluyendo información general sobre las incidencias que se hayan producido en su aplicación e incorporará un resumen de las principales actuaciones realizadas.

La participación en el seguimiento del Código Ético se articulará a través de un procedimiento abierto mediante el que la comunidad universitaria pueda dirigir a la Comisión consultas, propuestas y alertas de incumplimiento del Código Ético. Este canal de comunicación fomentará la implicación de toda la comunidad universitaria en una cultura ética que necesariamente ha de comportar una mejora de la convivencia y la reputación de la Universidad, favoreciendo la prevención y la detección de situaciones y conflictos de intereses que puedan perjudicarlos.

Documentos relacionados

- **Código Ético de la Universidad de Granada (pdf)**
- **Code of Ethics (pdf)**
- **Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Ética e Integridad Académica de la Universidad de Granada (pdf)**